

**COMISION DE REGULACION DE
TELECOMUNICACIONES**

CRT

REPUBLICA DE COLOMBIA



RESOLUCIÓN No. 464 DEL 2001

"Por la cual se homologa el terminal de telefonía celular marca ERICSSON T18dsi"

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA COMISION DE REGULACION DE
TELECOMUNICACIONES**

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las que le confiere el numeral 19 del artículo 37 del Decreto 1130 de 1999 y,

CONSIDERANDO

Que el numeral 19 del artículo 37 del Decreto 1130 de 1999, establece como función de la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones "Determinar estándares y certificados de homologación internacionales y nacionales de equipos, terminales, bienes y otros elementos técnicos indispensables para el establecimiento de redes y la prestación de servicios de comunicaciones aceptables en el país, así como señalar las entidades o laboratorios nacionales autorizados para homologar bienes de esta naturaleza".

Que teniendo en cuenta lo anterior, la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones también tiene la función de homologar de manera directa diferentes equipos o terminales para su posterior conexión a la red de telecomunicaciones del Estado.

Que mediante Resolución 206 del 2 de Febrero del 2000, la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones delegó en el Coordinador General, la función de expedir certificados de homologación, contenida en el numeral 19 del artículo 37 del Decreto 1130 de 1999.

Que mediante comunicación del día 5 de octubre de 2001, radicada bajo el número 302910, la empresa ERICSSON DE COLOMBIA S.A. solicitó a la CRT la homologación del equipo terminal de telefonía celular T18dsi, fabricado por la empresa ERICSSON INC.

Que mediante comunicación del día 25 de Octubre de 2001, radicada bajo el número 402301, la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones informó a la empresa ERICSSON DE COLOMBIA S.A., que no existía concordancia entre el terminal enviado y la documentación allegada.

Que mediante comunicación del día 21 de Diciembre de 2001, radicada bajo el número 303590, la empresa ERICSSON DE COLOMBIA S.A. dio respuesta aclarando que el terminal a homologar corresponde a la documentación previamente enviada y solicitando la Homologación de acuerdo a la Resolución No. 440 de 2001 de la CRT.

Que una vez enviada la totalidad de la información, la CRT verificó que la solicitud presentada por la empresa ERICSSON DE COLOMBIA S.A., cumple cabalmente con los requisitos establecidos en el primero de la Resolución 440 de 2001 proferida por la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones artículo tercero de la Resolución 0606 de 1994 proferida por el Ministerio de Comunicaciones.

Que el Comité de Expertos Comisionados, tal como consta en el Acta No. 290 del 26 de diciembre del 2001, aprobó la expedición de la presente Resolución, por lo que,

RESUELVE

ARTICULO 1. Homologar en forma específica el equipo terminal T18dsi ERICSSON presentado por la empresa ERICSSON DE COLOMBIA S.A., que opera como un terminal dual que puede operar en la red de TMC, en las bandas de frecuencia 824-849 MHz atribuidas al Servicio de Telefonía Móvil Celular y en la banda 1850-1910 que incluye la banda atribuida a Servicio PCS.

ARTICULO 2. La alteración de las características técnicas de los aparatos terminales homologados o las de sus signos de identificación, será causal de sanción que impondrá el Ministerio de Comunicaciones en los términos previstos en los artículos 52 y 53 del Decreto Ley 1900 de 1990.

ARTICULO 3. Notificar personalmente la presente Resolución al Representante Legal de la empresa ERICSSON DE COLOMBIA S.A., o a quién haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 del Código Contencioso Administrativo, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

Dada en Bogotá, D.C., a los 27 DIC. 2001

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS EDUARDO BALEN Y VALENZUELA

Director Ejecutivo